



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2024.**

En Velilla de San Antonio, a VEINTE de MARZO de dos mil VEINTICUATRO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

##### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Cristina Cerquera Jiménez

D<sup>a</sup> Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

D<sup>a</sup> Yolanda Rollón Ferigal

##### **Partido Popular (PP)**

D<sup>a</sup> Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D<sup>a</sup> María Luisa Boyano Castrillo

D. Oscar Segovia Segovia

##### **VOX (VOX)**

D<sup>a</sup>. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

##### **MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)**

D<sup>a</sup> Silvia Castillo Toldos

D<sup>a</sup> Elena Isabel Abraham Suarez.

##### **Concejales No Adscritos**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

##### **SECRETARIO**

D. Jesús Santos Oñate

A las dieciocho horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**2. APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, JUNTO CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, DEL SERVICIO DE TANATORIO Y CEMENTERIO MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS.**

**3. APROBAR SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TASA Nº 13 DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS CENTROS MUNICIPALES**

**4. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA Nº 17 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES PARA EL ALUMNADO DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

**5. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA Nº 12 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO**

**6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR Y SUPLENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE**

**8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA AYUDA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR EDAD, DIVERSIDAD FUNCIONAL O AISLAMIENTO SOCIAL, PRESENTADA POR D. RAMOS MUÑOZ Y D. PEDRO JESÚS ESPADA**

**9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR**

**10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS “ZONAS USADAS COMO PASOS DE PEATONES” EN PASOS DE PEATONES ACORDES A LA NORMATIVA, EN C/LIBERTAD Y LAS CALLES QUE LA CRUZAN PRESENTADA POR VOX**

**11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA NO IMPLANTACIÓN DE LA TASA DE BASURA HASTA 2025, PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR**

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**12. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DEL 526/2024 AL 1210/2024**

**13. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023**

**14. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2024-0026**

**15. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN Nº 2024-0049**

**16. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL EXP 1078/2023 ASIGNACIÓN GRUPOS MUNICIPALES 2023.**

### **C) ASUNTOS DE URGENCIA**

### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 17 de ENERO de 2024.

No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 17 de ENERO de 2024 por unanimidad de todos los concejales y concejalas asistentes con los votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) y del concejal no adscrito D. Ramón Muñoz Álvarez; D Pedro Jesús Guijarro Espada no se encontraba presente en la votación.

### **2. APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, JUNTO CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, DEL SERVICIO DE TANATORIO Y CEMENTERIO MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio considera necesaria la contratación de la prestación del servicio de cementerio y tanatorio con una empresa especializada en el sector, ya que con los medios municipales con los que contamos no sería posible cubrir el servicio, siendo las características del contrato que se pretende adjudicar las siguientes:

Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIOS

Procedimiento de contratación: ABIERTO

Tipo de Tramitación: ORDINARIA

Objeto del contrato: CEMENTERIO MUNICIPAL Y TANATORIO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

Código CPV: 98370000- Servicios funerarios y servicios conexos

Valor estimado del contrato: 1.125.997,00 €

Canon anual: 12.705 €/año€,

Tipo de IVA aplicable NO APLICABLE

Duración de la ejecución: 5 AÑOS

Duración máxima: 10 AÑOS (5+5)

Visto que por los servicios técnicos municipales, entre las actuaciones previas a la licitación del servicio, se ha elaborado un estudio de viabilidad económico-financiera del contrato para la gestión y explotación del Tanatorio y del Cementerio municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 285.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que concluye que el proyecto es viable, informe que ha sido expuesto al público en el





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 232 de 29 de septiembre de 2023, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Visto que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, se aprobó el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato, determinando que la prestación del servicio se llevará a cabo por gestión indirecta mediante concesión de servicios públicos.

Visto que han sido emitidos, tanto los informe de legislación como de fiscalización correspondientes, junto con los pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la licitación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación del servicio de Tanatorio y Cementerio municipal de Velilla de San Antonio mediante concesión de servicios por procedimiento abierto, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 6 abstenciones y 1 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** de concejal no adscrito D. Ramón Muñoz Álvarez

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2)

D Pedro Jesús Guijarro Espada no se encontraba presente en la votación.

**Primero.** -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### **3. APROBAR SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL TASA N° 13 DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS CENTROS MUNICIPALES**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«En relación con el expediente n.º 609/2024 y en cumplimiento de la Providencia de la Concejalía de Hacienda, emito la siguiente propuesta de resolución, para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa N.º 13 por la prestación del servicio de las Actividades Culturales Municipales, en los Centros Municipales, realizada la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en la Norma citada anteriormente, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa n.º 13 por la prestación del servicio de las Actividades Culturales Municipales, en los Centros Municipales siguiente:

#### Artículo 4.- Tasas

1. - La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. - Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Talleres culturales:

MATRÍCULA (anual, por curso y alumno) 16,00 €

Dicha matrícula deberá ser abonada por alumno y curso en el momento de solicitud de alta en las actividades a desarrollar, no considerándose alumno del mismo a quien no formalice la misma.

No procederá la devolución del importe de la matrícula en caso de baja voluntaria en las actividades, únicamente en caso de error administrativo.

#### A.1) TALLERES CULTURALES

- |                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| - Talleres culturales 2 horas/semana | 30,00 € |
| - Talleres culturales 1 horas/semana | 15,00€  |

Estas cantidades deberán ser abonadas por alumno/a y por mes de actividad.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### A.2) SALIDAS CULTURALES

- Visitas culturales a una distancia inferior de 150 km: no podrán superar 20 € por participante.
- Visitas culturales a una distancia superior a 150 km: no podrán superar 40 € por participante.

### B) CENTRO CULTURAL AUDITORIO

El precio de la entrada en el centro cultural auditorio variará en función del caché del espectáculo.

#### B.1 Caché hasta 1.500,00 €

##### PATIO BUTACAS

- Entrada adulto (mayores de 13 años) 7,00 €
- Entrada infantil (de 3 a 13 años) 5,00 €
- Entrada jubilado, pensionista o carné joven 5,00 €

##### ANFITEATRO

- Entrada adulto (mayores de 13 años) 5,00 €
- Entrada infantil (de 3 a 13 años) 3,50 €
- Entrada jubilado, pensionista o carné joven 3,50 €

#### B.2 Caché desde 1.501,00 a 3.000,00 €

##### PATIO BUTACAS

- Entrada adulto (mayores de 13 años) 9,00 €
- Entrada infantil (de 3 a 13 años) 7,00 €
- Entrada jubilado, pensionista o carné joven 7,00 €

##### ANFITEATRO

- Entrada adulto (mayores de 13 años) 7,00 €
- Entrada infantil (de 3 a 13 años) 5,50 €
- Entrada jubilado, pensionista o carné joven 5,50 €

#### B.3 Caché desde 3.001 a 4.500,00 €





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### PATIO BUTACAS

- Entrada adulto (mayores de 13 años) 11,00 €
- Entrada infantil (de 3 a 13 años) 9,00 €
- Entrada jubilado, pensionista o carné joven 9,00 €

### ANFITEATRO

- Entrada adulto (mayores de 13 años) 9,00 €
- Entrada infantil (de 3 a 13 años) 7,50 €
- Entrada jubilado, pensionista o carné joven 7,50 €

B.4 Caché superior a 4.500,00€ se podrá fijar la entrada, en función el mercado actual, no pudiendo superar los 20,00 € para la entrada de adultos y 18,00€ la entrada infantil, jubilado y carné joven.

Nota: Los menores de 3 años tendrán la entrada gratuita a cualquier evento.

### C) Cesión de espacios municipales

#### C.1.- Centro Cultural auditorio Mariana Pineda (máximo 12h/día)

##### 1.Auditorio.

1.1.- Cesión por un día a entidades privadas con ánimo de lucro: 800,00 €, más personal técnico y control de accesos.

1.2.- Cesión por un día a entidades sin ánimo de lucro y/o centros educativos privados de educación reglada fuera del municipio: 600,00 €.

1.3.- Cesión a centros educativos privados de educación reglada del municipio: 250 €.

1.4.- Cesión a entidades privadas con fines publicitarios: 1.050,00 € más personal técnico y control de accesos.

##### 2.Sala de Cámara (máximo 12h/día)

2.1.- Cesión por un día a entidades privadas con ánimo de lucro, máximo\*\*: 350,00 €.\*\*

2.2.- Cesión por un día a entidades sin ánimo de lucro y/o centros educativos privados de educación reglada fuera del municipio: 250,00 €.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

2.3.-Cesión a centros educativos privados de educación reglada del municipio: 70,00 € más personal técnico.

2.4.-Cesión a entidades privadas con fines publicitarios: 600 € más personal técnico y control de accesos.

3. Espacio Expositivo (máximo 12h/día)

3.1.- Cesión por un día a entidades privadas con ánimo de lucro, máximo 8 horas: 150 € más control de accesos.

3.2.- Por cada hora o fracción que supere las señaladas en las tarifas anteriores: 30 €.

3.3.-Cesión a entidades privadas con fines publicitarios: 450,00 €.

### Artículo 5.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en usos privativos o aprovechamientos ya autorizados mediante recibo incluido en padrón y para usos privativos o aprovechamientos nuevos en el momento de solicitar la correspondiente licencia por medio de liquidación.

1.- Para los talleres municipales, el abono de las tarifas se realizará mensualmente, por medio de domiciliación bancaria y se abonarán en los 15 primeros días de cada periodo.

1.2.- Si el alumno tuviera que causar alta o baja en cualquier actividad, lo tendrá que notificar por registro en dependencias municipales, antes del día 20 del mes en curso. Los alumnos que presenten baja deberán formalizar una nueva matrícula en caso de nueva alta, tanto sea para el mismo curso o un nuevo curso, excepto que la baja sea por causa médica justificada

1.3.- No podrá inscribirse en ninguna actividad aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago bien del curso corriente o cursos anteriores.

1.4.-El impago de dos recibos conllevará la baja de la actividad.

2.- La prestación del servicio comprenderá desde el mes de octubre al mes de junio (9 meses).

3.- Para el acceso a cualquier representación escénica o cinematográfica, en el control de acceso del espacio municipal.

4.- En la cesión de los espacios municipales, tras la tramitación oportuna por la concejalía competente, se abonará la tasa correspondiente por medio de liquidación, que deberá ser abonada antes de la utilización del espacio correspondiente. Sin el abono de la misma, no podrá hacerse uso del espacio.

### Artículo 8.- Exenciones y Bonificaciones

Para los talleres municipales, y visitas culturales:







## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

5.- Las asociaciones, que lleven a cabo actividades con un interés social, cultural y/o recaudatorio con un fin benéfico (excluyéndose las de carácter político) estarán exentos de la tasa contemplada en el expositivo 4.2.c, previa autorización de la Concejalía pertinente.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa nº 13 por la prestación de los servicios de Actividades Culturales Municipales en los centros municipales, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20/03/2024, para los talleres municipales será de aplicación para el curso 2024-2025.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente, publíquese en un diario de tirada nacional.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

En estos momentos se incorpora el Sr. Espada Guijarro.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que se suben las tasas tras haber estudiado los coste porque se lleva desde 2013 si actualizarlas, pero si el estudio está inflado también lo estarán las tasas porque se incorporan gastos en momentos en los que no presta el servicio; dice que no es porque haya una mayor demanda; dice que este equipo de gobierno lleva 9 años en el Ayuntamiento y durante ese tiempo no se han dado cuenta de que la situación; dice que habría sido mejor regularizaciones periódicas que esta subida de golpe del 40 %; dice que votarán contra de las tres modificaciones de ordenanzas fiscales incluidas en el orden del día por las mismas razones.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que se incrementan varios puntos por distintos tipos de caché; dice que es fruto del despilfarro de los últimos años y de la mala gestión y debía haberse hecho de forma progresiva; dice que es fruto de la mala planificación; dice que al Ayuntamiento le suben los costes, pero a los vecinos también; es consecuencia de la rapiña.

La Sra. Gil García concejala delgada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos dice que parece que el PP habría preferido subir las tasas en 2015; dice que entonces no se vio conveniente pero ahora sí es necesario porque desde 2018 ha subido el salario mínimo interprofesional un 54 % lo que implica subidas en el cose de los servicios los suministros también han subido; dice que la subida no es del 40 %y a pesar de la subida los servicios siguen siendo deficitarios y la tasa sigue estando muy por debajo respecto otros municipios.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

### **Abstenciones:**

**Primero.** -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **4.APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA Nº 17 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES PARA EL ALUMNADO DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Visto el expediente arriba indicado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa n.º 12 por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro y realizada la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en la Norma citada anteriormente, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa n.º 17 por la prestación del Servicio de Actividades en días no lectivos y periodos vacacionales para el alumnado de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria siguiente:

#### **\*\*Artículo 1.-\*\*Concepto.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española de 1978 y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precios público por la prestación del servicio actividades en días no lectivos y periodos vacacionales para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, que se regirán por el presente acuerdo, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 2.- Sujetos Pasivos.**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas a los que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria y las personas físicas que deseen inscribirse en el servicio actividades en días no lectivos y periodos vacacionales para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligadas al pago del precio público regulado en este acuerdo, las personas físicas que soliciten la prestación de los servicios referidos al alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria.

### Artículo 4.- Cuantía:

Las cuantías serán las siguientes:

Actividades en días no lectivos y períodos vacacionales, según modalidad:

Para alumnado de Infantil 2º Ciclo y Primaria (de 3 a 12 años)

Modalidad A: Sólo asistencia al campamento (Horario: 9:00 a 14:00 horas):

9,00 €/día.

Modalidad B: Asistencia a desayuno y campamento (Horario: 7:00 a 14:00 horas):  
12,00€/día.

Modalidad C: Asistencia a campamento y a comer (Horario: 9:00 a 17:00 horas).

-Sin servicio de comedor (cada menor traerá su comida):15,00€/día.

- Con servicio de comedor: 20,00 €/día.

Modalidad D: Asistencia a desayuno, campamento y a comer (Horario: 7:00 a 17:00 horas).

- Sin servicio de comedor (cada menor traerá su comida):18,00 €/día.

- Con servicio de comedor: 23,00 €/día.

### Artículo 5.- Deducciones, Bonificaciones y Exacciones.

1.- Todos aquellos sujetos pasivos y que presenten calificación de discapacidad emitida por el órgano correspondiente, tendrán las siguientes deducciones en las cuotas mensuales:

Discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%:15% de bonificación.

Discapacidad igual o superior al 65%:50% de bonificación.

2.- Aquellos que ostenten y acrediten la condición de familia numerosa tendrán derecho a una bonificación del 50% sobre las tarifas reflejadas en el Artículo 4 de esta tasa.

Los participantes del servicio podrán ser beneficiarios únicamente de una de las reducciones aprobadas. En los casos en los que concurren más de una de las reducciones establecidas, tendrán que solicitar la que más se adecúe a sus necesidades.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Concejalía de Educación, si lo considera oportuno y siempre por razones socio-educativas, podrá declarar exenta de pago la realización de alguna actividad.

### Artículo 6.- Gestión

1.- La administración y gestión de las actividades del presente servicio se llevará a cabo por el Ayuntamiento en las dependencias municipales.

La solicitud de participación se efectuará por escrito mediante solicitud facilitada en el Ayuntamiento. Debiendo abonar los importes en los tiempos establecidos, una vez revisada la documentación requerida para su inscripción (estableciéndose en cada período de uso).

2.- Sólo estará permitida la devolución de los importes por causas médicas justificadas.

Los monitores o personal adscrito al servicio prestado no están autorizados para admitir renuncia de inscripción o baja.

4.- No podrá inscribirse en el servicio prestado aquel usuario que tenga deudas contraídas con el Ayuntamiento.

### Artículo 7.- Obligación de pago

De forma general, el abono de las actividades propuestas se realizará mediante ingreso en la cuenta facilitada por Ayuntamiento por parte del usuario, en el tiempo establecido por la Concejalía de Educación.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente, publíquese en un diario de tirada nacional.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que obviamente los servicios deben ser deficitarios y solo faltaría que se ganara dinero dice que la subida del 40 %no es generalizada sino en algunos casos.

La Sra. Gil García concejala delgada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos dice que pos supuesto que los servicios deben ser deficitarios, pero depende en qué porcentaje; dice que no se suben desde hace 10 años; dice que hay más usuarios porque la población infantil está creciendo; dice que al ser una tasa es deficitaria, per se podría haber instaurado un precio público que como mínimo debe cubrir el coste del servicio





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

### **Abstenciones:**

**Primero.** -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **5. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA Nº 12 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Visto el expediente arriba indicado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa n.º 12 por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro y realizada la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en la Norma citada anteriormente, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa n.º 12 por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Uno. Se modifica el artículo 3.- Cuantía.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

MATRÍCULA 16,00 €

MÚSICA

Música y Movimiento (3 a 7 años) 30,00 €/mes.

Lenguaje musical 25,00 €/mes.

Práctica Instrumental 24,00 €/mes.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Los menores de 14 que cursen práctica instrumental deberán cursar obligatoriamente lenguaje Musical y el precio total será de 45 €, así como aquellos alumnos adultos que cursen las dos disciplinas.

Segundo Instrumento 20,00 €/mes.

Musicoterapia 20,00 €/mes.

Técnicas de voz 24,00 €/mes.

Orquesta, y Coro: Gratuito, sólo se abonará la matrícula.

Cesión de espacio y material instrumental para grupos instrumentales ajenos a la Escuela, siempre que tengan un interés económico 40,00 €/mes.

### DANZA

Danza Española 24,00 €/mes.

Danza Clásica 24,00 €/mes.

Danza Contemporánea 24,00 €/mes.

TEATRO: 24,00 €/mes.

Nota Común: Todos aquellos alumnos que requieran una preparación específica para ingresar en el Conservatorio, abonarán un incremento 15,00 €/mes.

Nota : La práctica instrumental de 6 a 8 años es opcional, siendo obligatoria a partir de los 8 años.

Todos aquellos alumnos y alumnas que tengan instrumento de préstamo deberán entregar el instrumento a final de curso con un informe técnico de mantenimiento elaborado por un luthier, donde indique que está en perfecto uso. De no entregar el instrumento, se le cobrará el importe de este (precio actualizado del modelo) y no podrá matricularse en la Escuela. En el caso de que el instrumento sea devuelto en mal estado o sin informe técnico, al alumno/a o responsable del mismo se le cobrará el coste del mantenimiento\*\*. \*\*

### Artículo 5.- Forma de pago.

1.2.- Si el alumno tuviera que causar alta o baja en cualquier actividad, lo tendrá que notificar mediante registro en dependencias municipales antes del día 20 del mes en curso. Los alumnos que presenten baja deberán formalizar una nueva matrícula en caso de presentar nueva alta, tanto sea para el mismo curso o un nuevo curso.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Igualmente, publíquese en un diario de tirada nacional.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

### **Abstenciones:**

**Primero.** -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

## **6.APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Visto el expediente iniciado por la Jefatura de Ingresos y Recaudación emitido con fecha 29/02/2024 sobre modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 , donde establece:

La modificación indicada supone:

PRIMERO. Sustituir e incluir dentro de la Base 39ª.- CONTROL DE LA RECAUDACIÓN.

Modificación del punto 3

Donde dice:

3.- En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamiento de pago se aplicará la normativa contenida en la Reglamento Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos locales....

Debe decir:





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

3.- En materia de anulaciones, suspensiones se aplicará la normativa contenida en el Reglamento Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos locales....

Incluir los puntos 4, 5 y 6:

4.- En materia de Fraccionamientos y aplazamientos, se podrá, aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, excluido el recargo del periodo ejecutiva, devengarán intereses de demora, según la legislación vigente.

El tiempo de aplazamiento se computa desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el término del plazo concedido. En caso de fraccionamiento se computarán los intereses devengados por cada fracción, debiéndose satisfacer junto con la misma.

La solicitud de aplazamiento y fraccionamiento deben presentarse en los siguientes plazos:

a) Para las deudas que se encuentren en periodo voluntario, dentro del plazo fijado para su ingreso en dicho periodo.

b) Para las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

c) Cuando la solicitud se presente con anterioridad al inicio del periodo ejecutivo, y en tanto no se resuelva, no se iniciará el procedimiento de apremio.

Las solicitudes contendrán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, dirección, teléfono de contacto.
- Identificación de la deuda
- Propuesta de pago y periodicidad
- Domiciliación bancaria.
- Fecha y firma
- Acreditación de la situación financiera de la unidad familiar.

Las resoluciones que concedan aplazamientos de pago especificarán los plazos que se conceden, pudiendo señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados.

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda que no se respondan expresamente en el plazo de tres meses, se entenderán desestimadas.







## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos máximos a conceder serán:

- No se concederán aplazamientos o fraccionamientos por deudas de importe inferior a 150€.
- Las deudas inferiores a 1000€ podrán aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 6 meses.
- Las deudas superiores a 1000€ e inferiores a 3000€ podrán aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 12 meses.
- Las deudas superiores a 3000€ e inferiores a 6000€ podrán aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 18 meses.
- Las deudas superiores a 6.000€ aplazarse o fraccionarse en un periodo máximo de 24 meses.

No obstante se podrá conceder discrecionalmente, cualquier otro plazo, siempre que se considere que la situación económica del deudor, así lo requiera, previa acreditación fehaciente al efecto.

La determinación del importe de la deuda a aplazar o fraccionar se efectúa del siguiente modo:

a) En periodo voluntario, será el importe de cada liquidación individualmente considerada. Se podrán aplazar o fraccionar deudas agrupadas del mismo deudor, siempre que tengan el mismo periodo de vencimiento.

b) En periodo ejecutivo, la deuda vendrá determinada por el expediente ejecutivo.

No se podrán aplazar o fraccionar las autoliquidaciones tributarias.

Las deudas cuyo plazo se aplace o fraccione devengarán el interés de demora a que se refieren los artículos 26.6 de la Ley General Tributaria y el 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

En el caso de concesión de aplazamientos o fraccionamientos, los intereses se calcularán sobre la deuda, computándose el tiempo desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo de ingreso concedido para cada fracción.

Si han sido concedidos en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del periodo ejecutivo que corresponda.

La falta de pago en los aplazamientos a su vencimiento determinará:

a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de solicitar el aplazamiento, procederá a ejecutar la garantía por importe del principal más los intereses. En caso de inexistencia o insuficiencia de esta, se seguirá el procedimiento de apremio para la realización de la deuda pendiente.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

b) Si el aplazamiento fue solicitado en periodo ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía, y en caso de inexistencia o insuficiencia de esta, se proseguirá el procedimiento de apremio.

En caso de falta de pago de 2 plazos en aplazamientos y fraccionamientos:

Tanto si estaban solicitados en voluntaria o ejecutiva, se procederá a ejecutar la garantía por importe principal más los intereses y si hay inexistencia de esta, se anulará el fraccionamiento solicitado y se continuará con el procedimiento de apremio.

En caso reiterado de falta de pago, los deudores no podrán solicitar aplazamiento o fraccionamiento alguno más.

Con carácter general, el solicitante presentará junto con la solicitud garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad recíproca o de compromiso expreso o irrevocable de la entidad de formalizar el aval necesario si se concede el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

La garantía cubrirá el importe de principal y el de los intereses de demora, y en los fraccionamientos de procedimientos de apremio deberá cubrir el importe aplazado incluyendo el recargo de apremio y los intereses que genere.

La garantía deberá formalizarse con anterioridad al transcurso de los treinta días siguientes al de la notificación de acuerdo de concesión. Transcurrido este plazo sin formalizarse la garantía, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de concesión de aplazamiento o fraccionamiento.

No se exigirán garantías en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la deuda sea inferior a 18.000€ y el plazo no exceda de 24 meses.
- b) Cuando estando la deuda en periodo ejecutivo, se haya efectuado relación a ella anotación preventiva de embargo en registro público de bienes por valor suficiente.
- c) Cuando el peticionario sea una Administración pública territorial, o Entes Públicos vinculados o dependientes de la mencionada Administración Pública, con excepto de sociedades públicas.

5.- En materia de devoluciones bancarias de recibos, este Ayuntamiento reclamará a los obligados de los Impuestos y Tasas Municipales domiciliados, el importe que las entidades bancarias establezcan, por las devoluciones que se tramiten, siempre y cuando sea por causas no imputables a esta Administración.

6.- Respecto a las Liquidaciones, no se emitirán ni liquidaran Impuestos y Tasas Municipales cuya cuota líquida sea inferior a 3€, por economía procedimental.

Visto lo anteriormente expuesto; **ACUERDO**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 en los términos en que se encuentra redactada la propuesta, por parte del Pleno de la Corporación Local.

**SEGUNDO.** Someter el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 una vez aprobado, a exposición pública por un periodo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentan reclamaciones en el plazo señalado anteriormente, tras lo que deberá ser anunciada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que se quiere recurrir a algunos aspectos del fraccionamiento como es la imposibilidad de fraccionar cantidades inferiores a 150 € que son importes que coinciden con el Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica no es dar facilidades a los vecinos, sino que se quiere recaudar rápido antes de llegar al Tribunal de Cuentas por no cumplir con la regla de gasto por el derroche irresponsable socialista y se debe a las políticas de pillaje y rapiña.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 2 abstenciones y 6 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**Abstenciones:** del grupo municipal de VOX (2)

**Primero.** -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **7.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR Y SUPLENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE**

atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Se propone acordar:

**PRIMERO.-** Nombrar nuevos vocales de la Junta de la Mancomunidad del Este - Gestión de residuos, como representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a los siguientes concejales:

- Titular: D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Suplente: D<sup>a</sup> Elena Isabel Abraham Suárez.»

**SEGUNDO.-** Notificar a la Mancomunidad del Este - Gestión de residuos la adopción del presente acuerdo.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:**

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**Primero.** -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA AYUDA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR EDAD, DIVERSIDAD FUNCIONAL O AISLAMIENTO SOCIAL, PRESENTADA POR D. RAMOS MUÑOZ Y D. PEDRO JESÚS ESPADA**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Cada vez son más los vecinos que se ponen en contacto con nosotros en busca de atención y ayuda social en el ámbito del día a día, muchos de los cuales se encuentran solos, con problemas de salud y otras causas. Lamentablemente, también en muchos casos sin familia y con falta de recursos económicos.

En la pasada campaña electoral, la alcaldesa imputada del PSOE anunciaba a bombo y platillo en un publirreportaje personalista, más digno de la revista Vogue que de una publicación de la web del Ayuntamiento, un servicio novedoso de teleacompañamiento y teleasistencia para estas personas.

Un Servicio de Teleacompañamiento vía tablet, de carácter preventivo y que aporta cierta autonomía a aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo por causas relacionadas con la edad, enfermedad, diversidad funcional o aislamiento social. Algo que nos pareció interesante y de utilidad para nuestros vecinos más vulnerables a la soledad.

El problema radica que, a día de hoy, y según datos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Velilla de San Antonio-Mejorada del Campo, más de 120 vecinos de Velilla se encuentran desatendidos y en lista de espera para este servicio de la teleasistencia-teleacompañamiento municipal.

Si bien es cierto que hay talleres contra la soledad y se han llevado a cabo mejoras en la accesibilidad al centro de servicios sociales; consideramos fundamental atender a estos vecinos en su domicilios.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Con la voluntad de conocer la situación del proyecto, redactamos una instancia con número de expediente 516/2024 al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, consultando por los costes de este servicio y se nos respondió:

“Consultados los datos que obran en mi poder informo que en el Presupuesto de 2024 no existe ninguna aplicación presupuestaria para llevar a cabo gastos de teleasistencia municipal ni gasto con esa descripción”. Recordamos a los miembros de este Pleno que el presupuesto de Servicios Sociales aprobado en los presupuestos generales del presente año, asciende a 597.964,09€.

Así mismo, nos consta que desde los Servicios Sociales, se está informado a estos vecinos de Velilla de San Antonio que debido a la demora, pueden abonar 12€/mes para tener este servicios a través de una empresa privada.

Como es lógico y coherente, en la mayoría de los casos, estos vecinos tienen una renta baja y con la que tienen que abonar los impuestos municipales y comer todos los días, y no es para viable para ellos estar pagando por un servicio que debería ser sin coste para el beneficiario.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, presentan para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

- Que desde la Concejalía de Servicios Sociales de Velilla de San Antonio, exijan a la Mancomunidad de Servicios Sociales y a la Comunidad de Madrid, la inmediatez del servicio de la teleasistencia-tele acompañamiento a los vecinos que están pendientes de este servicio.

-Seguimiento exhaustivo de todos los casos por parte de la Concejalía de Servicios Sociales y en caso de demora, asistir a los vecinos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que están absolutamente de acuerdo con los acuerdos que se propone adoptar, pero en la comisión se pidió la retirada del 2º párrafo de la exposición de motivos y no se ha hecho y el PP no va a apoyar mociones con términos machistas o xenófobos.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, pregunta cuantos vecinos de Velilla necesitan el servicio.

La Sra. Rollón Ferigal, concejala delegada de cultura y servicios sociales, contesta que 40 5 de los cales están trámite

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que en la comisión preguntó si el Ayuntamiento podía asumir el servicio y se le contestó la mancomunidad estaba modificando el contrato vigente para asumir los casos que lo necesiten, por lo que votarán en contra.

La Sra. Rollón Ferigal, concejala delegada de cultura y servicios sociales, lee un informe de la directora de la mancomunidad para que se incorpore al acta que tiene el siguiente tenor literal:

contesta que 40 5 de los cales están trámite





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que en la comisión no se pidió la retirada del 2º párrafo sino que se estaba en desacuerdo con la terminología; dice que ellos son los mimos de hace 9 años y que en el pasado mayo cuando el PP entabló conversaciones con ellos para gobernar; dice que si el Ayuntamiento tiene capacidad para asumir el servicio debe hacerlo; dice que han traído la propuesta no para que se apruebe sino para que se active el tema y parece que se va a realizar que es lo que pretenden y su se va a realizar da igual quien le pone el cascabel al gato.

El Sr. Segovia Segovia dice que él personalmente pidió la retirada del 2º párrafo.

º La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que efectivamente se pidió la retirada del segundo párrafo y cuando lo hizo ella se le contestó de forma inadecuada.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, pide la palabra por alusiones y la Sra. Alcaldesa no se la concede porque dice que no ha sido aludido, sino que los dos anteriores concejales le han contestado él por alusiones

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad dice que la modificación del contrato de la mancomunidad no requiere publicidad previa.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor y 15 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**Abstenciones:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2)

**Primero.** -Desestimar la moción relativa a la ayuda social a personas en situación de riesgo por edad, diversidad funcional o aislamiento social, presentada por D. Ramon Muñoz y D. Pedro Jesús Espada

### **9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Los agricultores españoles se están enfrentando a graves problemas, que los ha llevado a salir a las calles para manifestarse y protestar por la situación que están sufriendo, y así también, hacernos conocedores a todos los españoles de sus dificultades, que al final las sufrimos todos, con las subidas de precios en la cesta de la compra.

Algunos de los problemas clave de la situación de crisis que atraviesan la agricultura y ganadería española son:





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1. Incumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria: Esta ley, aprobada en diciembre de 2021, busca valorar la actividad del campo y asegurar que los precios de venta cubran al menos los costes de producción. Sin embargo, los agricultores sienten que esta ley no se está aplicando como debería.
2. Sequía: La falta de lluvia ha llevado a una situación de sequía, lo que dificulta la producción agrícola.
3. Costos crecientes de producción: Los agricultores están luchando por obtener precios justos que reflejen los costos crecientes de producir alimentos
4. Competencia desleal de importaciones: Los agricultores protestan contra la competencia desleal de importaciones que no cumplen las mismas condiciones exigidas en las producciones de los países miembros de la Unión Europea.
5. Apoyo insuficiente al gasóleo de uso agrícola: El sector reclama un apoyo “más directo y ágil” al gasóleo de uso agrícola

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones.

La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad. Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos que se manifiesten en nuestras calles. para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los eco regímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que nuestro partido ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.

De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización. El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un plan de choque con quince medidas de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. La situación es compleja y requiere atención y soluciones efectivas. En particular, exigimos:

- Reivindicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.

- Reforzar la imagen de España como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.

- Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.

- Exigir un informe previo de impacto en la economía rural aparejado a cualquier norma que se apruebe.

- Exigir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), a efectos de reducir los trámites y revisar los eco regímenes.

- Promover un Pacto Nacional del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.

- Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.

- Revisar el Plan de Seguros Agrarios para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.

- Reformar el PERTE agroalimentario, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español.

- Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.

- Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad, y que no son exigencia de Europa

- Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.

- Suspender el impuesto al plástico, que lleva recaudado más de lo previsto.







## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.

Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

Es por ello, que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio sometemos al Pleno Corporativo los siguientes ACUERDOS A ADOPTAR:

1.- Mostrar el apoyo al sector primario en Velilla de San Antonio, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.

2.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

3.- Solicitar al equipo de gobierno de nuestro municipio, para que inste, a su vez, al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Castillo Toldos, portavoz del grupo municipal de MAS MADRID, dice que entiende que los agricultores ganaderos hagan estas actuaciones porque el sistema es fallido y los apoyan, pero no entienden la postura del PP; dice que la PAC supone que e 80 % de las ayudas van a parar al 20 de los agricultores más ricos y el PP la apoyó; dice que hay que regular la cadena alimentaria y el PP no se opuso a la primera norma y que el problema es la irresponsabilidad de los partidos que se opusieron a la norma.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que la moción recoge gran parte de las medidas de VOX y pregunta si el PP opta por los agricultores o por la agenda 2030; dice que Feijóo apoya los acuerdos con MERCOSUR que no favorece a los agricultores; dice que el PP apoya la agenda 2030 y ha rechazado iniciativas de VOX en defensa del campo español; dice que votarán a favor porque las medidas sin las que VOX defiende.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que apoyan la moción pero no sin antes recordar que las medidas que se piden a Pedro Sánchez son las de la agenda 2030 que aprobó Rajo en 2015; dice que en España se importan frutas y verduras de Sudamérica y de África como las fresas regadas con aguas fecales; dice que se están demoliendo las presas tan necesarias para combatir la sequía por las democracias liberales; dice que el objetivo es acabar con el sector primario y acabar con la soberanía en el sector agroalimentario.

La Sra. Alcaldesa pregunta que ha hecho el PP cuando gobernó y por qué nunca han hecho una Ley para proteger la cadena de valor de la producción, transformación y distribución de este país, por qué votaron en contra de la Ley que prohibía la venta a pérdidas, por qué no han apoyado los Decretos que han protegido y ayudado, directamente y destinando recursos como nunca en la historia al campo y sin les importan los jornaleros que son una parte imprescindible para que el campo siga vivo y votaron en contra de la subida del salario de los jornaleros; dice que el PP ha votado sistemáticamente en contra de cualquier propuesta del gobierno para apoyar al campo... ; dice que por el Congreso han pasado muchas iniciativas en los últimos años, con inyecciones directas de recursos públicos a los agricultores, a los pescadores, al sector de la alimentación. El gobierno se está preocupando de que el campo viva una adaptación justa a las





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

consecuencias climatológicas, geopolíticas o laborales que estamos viviendo desde hace unos años.; dice que Tenemos un Ministro que ha luchado en España y en Europa, por tener la mejor política agraria común para nuestro país, por conseguir las mayores cuotas de pesca, por intentar dar, a cada eslabón de la cadena alimentaria, el peso que le corresponde en el complejo engranaje de la producción, por conseguir fondos y recursos públicos con los que ayudar directamente a agricultores, ganaderos y pescadores, en los peores momentos de las últimas crisis, ya sean la pandemia, la guerra de Putin, la sequía, o cualquier dificultad que estemos atravesando y que este es el ministro que ha negociado la nueva PAC, que ha puesto en marcha hojas de ruta para los sectores más afectados por problemas estructurales, que ha sacado adelante la reforma de la Ley de la Cadena Alimentaria, la Ley de Pesca Sostenible, que ha impulsado la promoción de los alimentos de España, y todo esto con el PP en contra.

La Sra. Boyano Castrillo, concejala del PP, dice que no solo Pedro Sánchez tiene el honor o la posibilidad de cambiar de opinión.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 9 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

### **Abstenciones:**

**Primero.** –Desestimar la moción en apoyo a los agricultores y ganaderos españoles presentada por el Partido Popular

### **10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS “ZONAS USADAS COMO PASOS DE PEATONES” EN PASOS DE PEATONES ACORDES A LA NORMATIVA, EN C/LIBERTAD Y LAS CALLES QUE LA CRUZAN PRESENTADA POR VOX**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«En la actualidad existen “zonas usadas como pasos de peatones” en la C/Libertad, y en las calles que la cruzan, las cuales no cumplen con las normativas:

- RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; -
- Catálogo de Marcas Viales, del Ministerio del Interior;
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

- RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación cuando, en su artículo 65, dice:





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:

a) En los pasos para peatones debidamente señalizados. (Como podremos ver más adelante, alguno de ellos no lo están).

Si existirán y estuvieran debidamente señalizados, se podría cumplir el precepto del artículo 124:

1. En zonas donde existen pasos para peatones, los que se dispongan a atravesar la calzada deberán hacerlo precisamente por ellos, sin que puedan efectuarlo por las proximidades, y cuando tales pasos sean a nivel, se observarán, además, las reglas siguientes:

c) En los restantes pasos para peatones señalizados mediante la correspondiente marca vial, aunque tienen preferencia, sólo deben penetrar en la calzada cuando la distancia y la velocidad de los vehículos que se aproximen permitan hacerlo con seguridad.

- Catálogo de Marcas Viales, publicado por el Ministerio del Interior, observando el apartado de "Marcas Viales Transversales":

- "Marca de paso para peatones (M-4.3): una serie de líneas dispuestas en bandas paralelas al eje de la calzada, formando un conjunto transversal a esta, indica un paso para peatones en el cual los conductores de vehículos o animales deben dejarles paso. En pasos para peatones regulados por semáforo, podrá utilizarse la marca constituida por dos líneas transversales discontinuas y paralelas." En los casos que nos ocupan, no están regulados por semáforos.- Además, atendiendo a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana no se cumple con\*\*.\*\*

- el objetivo principios rectores del artículo 1, que habla de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de espacios públicos urbanizados, autonomía individual, no discriminación, accesibilidad y diseño universal.

- Condiciones generales de los elementos de urbanización del artículo 10.

- Pavimentos, del artículo 11, donde indica que el pavimento del itinerario peatonal será duro y estable, que no presentará piezas ni elementos sueltos, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de los mismos.

- Condiciones generales de los cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares, del artículo 19, que indica, entre otros, que se garantizará que, junto a los puntos de cruce, no existan elementos que puedan obstaculizar el mismo (vehículos estacionados podemos ver a diario sobre los espacios que ahora, de una manera alegal, se utilizan para cruce de peatones de una acera a otra en estas calles).

- artículo 21, Pasos de peatones, que indica las características que deben de cumplir éstos, más concretamente, en su punto 4, donde dice: Estarán señalizados mediante marcas viales en el plano del suelo, que cumplan con la exigencia de resbaladicidad establecida en el





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

artículo 11. Adicionalmente, siempre que las condiciones de seguridad y ubicación del paso lo requieran, se incluirá señalización vertical para los vehículos.

Observando las fotografías y atendiendo a las normativas arriba expuestas, puede comprobarse:

1. Que actualmente, según la normativa, los conductores que circulen por estas vías tienen prioridad de paso sobre los peatones que se disponen a cruzarlas.
2. No están adecuadas a la normativa en cuestión de señalización horizontal.
3. No se ajustan a los principios rectores ni a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, dado que pueden estacionar vehículos, como así lo hacen.
4. El pavimento de estas zonas “usadas como pasos de peatones” no es el indicado, pues están conformados por adoquines, que en alguno de ellos no existe o están desprendidos y se mueven.

También, hemos sido testigos de cómo los agentes del cuerpo de Policía Local, al ser requeridos por la existencia de vehículos estacionados en las zonas actualmente “usadas como pasos de peatones”, que impedían la libre circulación de personas con movilidad reducida, carros de niños, o peatones, no han podido actuar, argumentando que dichos espacios carecen de las características de un paso de peatones correctamente establecido.

Además, lo más importante de todo, según se encuentran ahora estas zonas usadas no se dota de seguridad física ni jurídica al peatón».

Por todo lo expuesto, presentamos a este Pleno los siguientes ACUERDOS:

Que se realice estudio por parte del técnico correspondiente para adaptar las “zonas usadas como pasos de peatones” de la c/Libertad y de las calles que la cruzan, en pasos de peatones acordes a la normativa, a la mayor brevedad posible.

Una vez emitido el informe, se realice el acondicionamiento correspondiente a estas zonas, antes de finalizar el año 2024, dotando de las características indicadas en las distintas normativas como PASOS DE PEATONES.

Si existiesen zonas análogas descritas en la presente moción en el término municipal de Velilla de San Antonio, dotarlas de las características apropiadas».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (17 votos a favora), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**En contra:**

**Abstenciones:**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**Primero.** -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

### **11.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA NO IMPLANTACIÓN DE LA TASA DE BASURA HASTA 2025, PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 15 de marzo de 2024.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La ley que regula la obligatoriedad de la implantación de la tasa de basuras para 2025 es la Ley 7/2022, del 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; una medida implantada por el siempre acertado Gobierno progresista.

Esta nueva tasa es de aplicación OBLIGATORIA a partir de 2025 pero, nuestro equipo de gobierno ha incluido en la partida de “ingresos” de los presupuestos generales de este presente año la cantidad de 400.000€ bajo el concepto “Tasa recogida de Basuras”; es decir, tienen la intención de implantar esta nueva medida impositiva, pese a tener hasta 2025, para aliviar la carga fiscal sobre las familias del municipio.

En su artículo 11, la ley 7/2022 arranca bajo la premisa “Quien contamina paga” pero desde el 1 de marzo de 2021 y hasta mayo de 2023, el Presidente y resto de los miembros de su Ejecutivo han echado mano de cinco aviones Falcon 900, dos Airbus A-310 y dos Airbus A-330 y, según la web Falcon Despega, estos aviones han expulsado a la atmósfera 55.579 toneladas de dióxido de carbono, se han quemado 19.931.619 litros de queroseno y se ha gastado en combustible

17.167.316 euros. Pero, como decía el diputado de SUMAR, Pisarello, en su comparecencia de octubre de 2023, cuando defendía sustituir miles de vuelos cortos inferiores a 2,5 horas por rutas en tren para reducir la contaminación; justificaba que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, o la vicepresidenta segunda, Yolanda Díaz, utilizaran el avión oficial por su situación "institucional". La doble vara de medir.

Pero, “como la economía va como una moto”, los velilleros tendremos dinero para afrontar esta medida impositiva. Veamos, entonces, datos sobre la situación económica a la que Velilla y sus vecinos no son ajenos:

- Inflación: El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha pronosticado una inflación cercana al 4% para España durante 2024, lo que representa un aumento de cuatro décimas en comparación con la tasa del 3,5% esperada para este año. Estos ritmos altos de inflación siguen mermando el poder adquisitivo de los españoles. Sin ir más lejos: el precio de los alimentos aumentó un 7,4 % interanual. Desde que gobierna Sánchez la inflación ha subido un 16,87 %.

- Según el informe de Save The Children “#CrecerMalviviendo;

4.500.000 pagan sus facturas con retraso por dificultades económicas.

- Empleo:

Según datos de Eurostat publicados por @EUSocial, España lidera la tasa de desempleo juvenil en la Unión Europea con un 28,6%





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Además, España ya es el segundo país de la UE más caro para crear empleo, para contratar y para dar oportunidades laborales.

El informe de empleo correspondiente a enero de 2024 refleja el peor mes de enero para el empleo en una década y refleja una destrucción de empleo superior a 230.000 puestos de trabajo.

El informe de empleo correspondiente a Febrero explica que, aunque el dato oficial de desempleados registrados es 2,77 millones; el total de inscritos en las oficinas del SEPE es de 3,54 millones.

Y acotando a nuestro municipio, según los datos macro del Diario Expansión, en Velilla tenemos una tasa de paro registrado a enero de 2024: 660 vecinos no disponen de un empleo.

- Impuestos: 54 han sido las subidas de impuestos aprobadas por el Gobierno de Pedro Sánchez entre 2019 y 2023 entre ellos:

Cuatro incrementos recaudatorios solamente en el Impuesto sobre la Renta

El fin de la exención en el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica aportará 1.100 millones en 2024.

La subida de las cotizaciones de los trabajadores por cuenta propia que pagarán entre 225 a 530 euros al mes, una cuantía superior al 2023.

Todos estos datos, que no son ajenos a la realidad que viven nuestros vecinos, nos llevan, desde el Grupo Municipal Popular, a no considerar necesario ni apropiado el incrementar la presión fiscal a las familias del municipio antes de tiempo.

Por todo ello, queremos elevar al Pleno un único ACUERDO:

1.- Retrasar hasta la fecha de obligatoria implantación la aplicación de la tasa de basuras en nuestro municipio fruto de la Ley 7/2022, del 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que votarán a favor porque ya lo advirtieron en el pleno de los presupuestos que debía esperarse al año que viene para cumplir con la normativa.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que votarán en contra porque no tiene claro que una administración pueda establecer esta tasa; dice que no es la primera vez que PP y PSOE negocian estos temas en los pasillos; dice que es una subida de impuestos refrendada por el PP que aprobó una subida de sueldos y de impuestos; dice que votarán en contra de cualquier tipo de subida de impuestos.

La Sra. Jiménez García, concejala del PP, obviamente la obligación nace del artículo 11.3 de la Ley, pero hay un plazo de 3 años para su implantación que finaliza en abril de 2025 dice que en municipios socialistas y de izquierdas como Valdepeñas hay un problema de tarificación pues no se sabe si hacerlo e función de volumen de la basura o instalando contenedores inteligentes y hay preocupación por la litigiosidad de esta nueva tasa de basuras.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Alcaldesa dice que la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados estatal se deriva de una Directiva del Parlamento y Consejo Europeo que obliga a los ayuntamientos a repercutir en los contribuyentes el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos y las infraestructuras necesarias, así como los costes relativos a los impactos medioambientales y los costes asociados a la gestión de residuos deberán ser sufragados obligatoriamente con los ingresos generados por las tasas de basuras; dice que como los concejales del PP y todos sus compañeros alcaldes saben hay que cumplir esta ley o que pregunten a sus compañeros alcaldes de otros municipios, la mayoría han subido ya la tasa y otros la han aprobado como Paracuellos donde los recibos subirán en los recibos tipo de 20 euros a más de 160 euros, de 30 euros a 180 euros, y de los 50 euros actuales a más de 200 euros. ; dice que le pregunten a Judith Pique, su compañera de Alcalá de Henares, que ha presidido la mancomunidad de residuos a la que pertenecemos, durante un mes, durante el que se ha pasado de un coste por tonelada de basura de 80 € a 136 € y gracias a su compañera tendremos que cobrar aún más de los previsto.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (6 votos a favor y 11 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2)

**En contra:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

**Abstenciones:**

**Primero.** -Desestimar la moción para la no implantación de la tasa de basura hasta 2025, presentada por el Partido Popular

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **12. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DEL 1/2024 AL 1210/2024**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos nº 1/2024 A 1.210/2024

El Pleno se da por enterado.

#### **13.DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la liquidación del presupuesto municipal de 2023 compuesta por lo siguientes documentos.

- Liquidación presupuestaria de 2023.
- Informe de Intervención 2024-0040 Control Permanente Liquidación del Presupuesto 2023.
- Informe de Intervención 2024-0041 Reglas Fiscales Liquidación del Ejercicio 2023.
- Informe Intervención 2024-0042 Control Financiero Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Informe de Intervención 2024-0043 Informe Anual de las Resoluciones Adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos suspensivos, omisiones de la función interventora y anomalías de ingresos 2023, efectuadas por la Intervención.
- Informe de Tesorería 2024-0011 Informe de Tesorería Acta de Arqueo y Justificantes de Saldos Bancarios 2023.

El Pleno se da por enterado.

### **14. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN N° 2024-0026**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Expediente 1749/2023 Ejecución presupuestaria 2023 trimestral (Orden HAP/2015/2012 DE 1 DE OCTUBRE – ART. 16 1-5,7,9.)

Informe de Intervención n° 2024-0026 sobre la ejecución presupuestaria de 2023, correspondiente al cuarto trimestre, con fecha 21 de febrero de 2024.

El Pleno se da por enterado.

### **15. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN N° 2024-0049**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Expediente 1738/2023 Informe de Morosidad (Ley 15/2010)

Informe de Tesorería e Intervención n.º 2024-0049 sobre la Ley de Morosidad del cuarto trimestre de 2023, de fecha 22 de febrero de 2024.

El Pleno se da por enterado.

### **16.DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL EXP 1078/2023 ASIGNACIÓN GRUPOS MUNICIPALES 2023.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Expediente 1078/2023 Asignación Grupos Municipales 2023.

El Pleno se da por enterado.

### **C) ASUNTOS DE URGENCIA**

**C.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APOYAR EL ACUERDO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERIODO 2024-2026 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2024, ASÍ COMO AL PLAN DE**







## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### **REEQUILIBRIO ELABORADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, QUE CONTEMPLA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA 2024.**

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia del asunto en el hecho de que este acuerdo se ha rechazado en el congreso y en el senado y es el momento de traerlo a plano por el techo de gasto y la falta de financiación local.

A propuesta del grupo municipal del PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría con los votos a favor del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2) con los votos en contra de del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez, en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

«El pasado MES de DICIEMBRE el Pleno del Ayuntamiento aprobó sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las Administraciones.

En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15, el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026, así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.

En dicho acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.

El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de +0,2%.

El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas que son quienes garantizan el Estado de Bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de Sanidad, Educación y Protección Social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local, los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Se trata por tanto de un margen adicional para CC. AA y EE.LL de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.

- Una décima más de margen para las CCAA: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.
- Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.

Pero pese a la flexibilización para CC. AA y EE.LL, que estas medidas significan, el PP, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.

El PP vota en contra de un Acuerdo del Gobierno de España, que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los 13.500 velilleros y velilleras.

La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta. De esta manera los objetivos de déficit para Administración Central, CC.AA y EE.LL serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.

Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán CCAA y Entidades Locales, en concreto, para este Ayuntamiento supone 1 millón de euros menos de capacidad de financiación. Millón con el que se podría llevar a cabo un plan integral de acerado, por ejemplo.

Una reducción de la capacidad de gasto que tendrá nuestro ayuntamiento en sus cuentas públicas, pues tendrán que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2% en 2024. Situación que claramente perjudicará a nuestros vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio solicitamos al Pleno Municipal, el apoyo a los siguientes ACUERDOS:

1. Manifiestar su apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. García Álvarez, portavoz del grupo municipal del PP, dice que el gobierno no puede obligar a las corporaciones locales a estar en superávit pero sí en equilibrio presupuestario como establece la constitución; dice que se trata de no gastar lo que no se tiene; dice que este presupuesto paralelo es injusto porque solamente destina el 3 % a las comunidades autónomas y a la administración local; dice que la Sra. Montero ministra de Hacienda calificó de injusto el reparto propuesto por el Sr. Montoro en el que el reparto era del 80 % para el estado y el 20 % para las comunidades autónomas y la administración local; dice que se pretende aplicar un informe de la abogacía del estado oculto y sin firmar.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que suscribe todo lo dicho por el portavoz del PP y que como el grupo proponente tiene mayoría pues que lo apruebe y los firme,

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no le extraña la hartura de la política porque con la crisis y los muchos problemas existentes se trae un acuerdo del senado y le parece un asco de burocracia; dice que no encuentra sentido a votar esta basura la traiga quine la traiga.

Tras un intercambio de palabra entre el Sr. Espada Guijarro y la Sra. Angullo García en el que el primero le dice que parece una tertuliana de Sálvame, la Sra. Alcaldesa pide al Sr Espada que retire sus palabras a lo que se niega y la Sra. Alcaldesa le llama a orden por primera vez y le retira la palabra por su trato indecoroso a una concejala.

Los concejales de VOX en protesta abandonan la sesión.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 6 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

**En contra:** del Grupo Municipal del PP (4) y de los concejales no adscritos D Pedro Jesús Guijarro Espada y D. Ramón Muñoz Álvarez

### **Abstenciones:**

**Primero.** – Aprobar la moción en los términos en los que se encuentra redactada.

### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D.1.** El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice que se hace eco de la petición de ayuda de un vecino que tiene problemas para aparcar en su vado y que en noviembre de 2023 pidió información por que pide que se le conteste y se le ayude a resolver su problema.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que lo mirara per cree que el jefe de la policía local se entrevistó con él.

**D.2.** El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, pregunta que cuando se van a rebajar los perfiles de las rotondas que son metálicos.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que en abril.

**D.3.** El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, pregunta que de quien depende el estado de la sala de musculación en la que hay maquinas oxidadas y falta limpieza y hace frio.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud dice que los aparatos se van cambiando poco a poco y que no ha recibido ninguna queja al respecto pero lo verá y se intentará mejorar.

**D.4.** El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice que la caseta del parque de Irene Fernández está en muy mal estado.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que se limpia el parque aunque puede haber botellas en un momento determinado.

**D.5.** El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice que se aprobó una moción para quitar los graffitis.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que se quitarán.

**D.6.** El Sr. Segovia Segovia, concejal del PP, dice que quiere felicitar a la comunidad de Madrid por las actuaciones que ha realizado en las marquesinas, en a atención sanitaria en fin de semana y en la línea de autobuses 341.

La Sra. Alcaldesa dice que se reunió con el viceconsejero y le agradeció la actuación de las marquesinas y le informó sobre la situación del centro de salud el fin de semana y le platearon la necesidad de que los autobuses tengan una parada en e sector XXII.

**D.7** La Sra. Jiménez García, concejala del PP, realiza la siguiente pregunta

«Tras ver el anuncio del Ayuntamiento sobre la disposición de un autobús salida a la manifestación del 8M donde, incluso, se animaba a los vecinos a inscribirse desde los 15 años, solicitamos al equipo de gobierno mediante instancia información económica al respecto, es decir, quién pagaba este autobús.

Paralelamente, vimos la actividad “Amor del bueno” donde hay un taller de empoderamiento y relaciones afectivo sexuales y una salida a ver el musical “Pretty Woman”; la película que, en nuestra humilde opinión, en este caso, como mujer , mitifica por excelencia el amor romántico y la posibilidad de la mujer se “ser salvada” por un caballero de armadura blanca y comenzar a dar sentido a su existencia así como la victimización de la mujer por su condición de damisela en apuros con necesidad de ser salvada...

En ese trance, nos llega la documentación y es que tanto la contratación del autobús de 50 plazas para la manifestación del 8M, como la actividad del taller del amor del bueno y las entradas a pretty woman estaban bajo un mismo contrato a razón de casi 3000€ IVA incluido y el dinero sale del convenio de igualdad y contra la violencia de género.

Independientemente de nuestro sentir sobre sus actividades porque como mujer puedo discrepar y discrepo sobre su manera de hacer aproximación a este tema; quería preguntar,





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- ¿por qué se decide pagar con dinero público este autobús a la manifestación del 8M?
- ¿cuántas personas hicieron uso de él?
- ¿a qué se debió la elección de la actividad de ir a ver un musical basado en una película donde se cronifican todos los mitos del amor romántico preestablecidos?

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad contesta que el taller está incluido en un convenio con la Comunidad de Madrid y la actuación fue aprobada por la Dirección General de Igualdad; dice que el sentido del taller era el amor del bueno y se trataba de desmitificarlo y en ese contexto se eligió la película para poder tener herramientas con que desmitificarlo; dice, por último, que asistieron 30 personas.

**D.8.-** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, pregunta en qué apartado del ROM o ROF, se comenta que no se puede facilitar el teléfono de un miembro del equipo de Gobierno a un concejal de la oposición, ya que según se nos han comentado desde el Ayuntamiento que al no estar liberada, no se les puede facilitar.

La Sra. Alcaldesa responde que todos los concejales del equipo de gobierno tienen móvil, por lo que recomienda que deje su contacto y le llamarán; dice que la decisión de no facilitar el teléfono es del área.

**D.9.-** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que se siguen produciendo vertidos de residuos incontrolados justo enfrente de la calle Varsovia y que no es la primera vez que lo denuncian ya en el Pleno Ordinario del mes de enero lo comentaron y no obtuvieron respuesta dice que cada vez hay más basura con el correspondiente peligro para los vecinos y pregunta cuándo se va actuar

La Sra. Alcaldesa contesta que lo mirarán.

**D.10 -** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que hay quejas por la presencia de perros y de heces en los parques infantiles donde claramente se encuentran instaladas señales verticales de que está prohibida la entrada de estos y en parques como el Catalina Muñoz y también en varios parques del sector XXIII o el Pump trackyregunta s se va a realizar algún tipo de campaña de sensibilización y/o de seguridad.

A Sra. Alcaldesa contesta que ya se hacen

**D.11.-** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito pregunta que ara cuando tienen pensado iniciar las obras del polideportivo situado en el Sector XXIII.

La Sra. Alcaldesa responde que ayer estuvieron con el viceconsejero y seguramente será en este año

**D.12.-** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que les parece vergonzoso, que ante la queja por la procesionaria del pino, se les conteste que se está evaluando llevar a cabo tratamientos preventivos y menos agresivos de cara a 2025 cuando es ineficiente el tratamiento aplicado y cuyas consecuencias para los animales y menores pueden ser letales.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Abraham Suárez, concejala delegada de sanidad/consumo/medio ambiente y transición ecológica/participación ciudadana dice que se está evaluando realizar tratamiento preventivo en 2025 porque el tratamiento aplicado no está dando resultados.

**D.13.-** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que una vez más, queda claro que los presupuestos participativos es solo despilfarrar el dinero público. No se ha realizado el acceso desde la M-208 a los merenderos y tampoco se ha derribado la denominada "ermita de Velilla de San Antonio". Presupuestos participativos 2023: 40.000€ .

La Sra. Gil García concejala delegada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos contesta que el acceso desde la M-208 es competencia de la Comunidad de Madrid

**D.14.-** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice hoy han recibido notificación casualmente referente a los casos de acoso escolar y absentismo escolar, medio mes después de realizar el escrito y que se han puesto hoy en contacto con el departamento correspondiente de Educación, pero ha sido imposible contactar para que nos den los datos, ya que desde el año 2022 no se convoca ningún Consejo de Educación Municipal,

La Sra. Gil García concejala delegada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos contesta que el acoso escolar no es competencia del Ayuntamiento y no se pueden trasladar los datos y en relación con el absentismo escolar que si es competencia municipal colaborar en su vigilancia los datos no son públicos y recuerda que el consejo municipal de educación lo puso en marcha ella y están buscando una fecha para reunirlos posiblemente a final del curso.

**D.15.-** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, pregunta si se ha instado a la CAM, para la construcción de centros públicos escolares para educación de segundo ciclo de infantil, ya que el Colegio Valdemera dispone de 60 plazas para niños (solamente en el Cascanueces hay 80 niños 2-3 años). En el Colegio Público Tomás y Valiente solo tienen un cupo de 10-15 plazas como máximo segundo ciclo de infantil

La Sra. Gil García concejala delegada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos contesta que la competencia de escolarización es de la Comunidad de Madrid y entre 6y 16 año tiene que haber una plaza gratuita para todos los alumnos dice que ahora se abriendo los plazas para la escolarización y el Ayuntamiento recibirá los datos; dice que se ha transmitido a la Consejería la población infantil que eta llegado al municipio.

**D.16.-** El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, pregunta que quien se quedó con la carne de las reses bravas.

La Sra. Alcaldesa dice que ya se dijo que se sacó a licitación y se la quedo la empresa adjudicataria,

**D.17** El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, insiste en el caso de la señora invidente a la que la ONCE deniega un perro guía para que se haga algo desde el Ayuntamiento si hay opción y para que se le facilite circular con seguridad desde su casa hasta el gimnasio.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**D.18** El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, pregunta si se va a regular el tráfico por los problemas en calles como Marcial Lalanda con Frascuelo hacia el colegio Valdemera, calle los Cedros con García Lorca y si se va a hacer algo con los atascos de salida de Velilla.

La Sra. Alcaldesa responde que han planteado el tema en la Comunidad de Madrid y se les ha dicho que iban a considerar una especie de by pass en la raya de Velilla para arreglar los problemas de entrada y de salida

**D.19** El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que sigue el malestar por la forma de aparcar en la calle Jacaranda y calle Olivar y por la ocupación de las aceras del polígono industrial de la Huertad con coches aparcados que impiden circular a los vecinos y ruega que se estudien las posibilidades de aparcar sin que se impida la circulación de los peatones.

**D.20** El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, pide el rebaje de las aceras n la calle Saz Romillo nº 84

**D.21** El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que en relación con las asignaciones a grupos políticos se exige un CIF y presentar las facturas justificativas debiendo devolverse lo no gastado, pero hay dos grupos políticos que no están presentes que han presenta tickets y justificantes bancarios en vez de facturas y pregunta por qué se ha permitido.

La Sra. Alcaldesa dice que le dará traslado a Intervención.

**Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

